

1. ¿Dónde se pueden consultar las copias de los contratos suscritos por la ANH?

Los contratos suscritos por la ANH los podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/contratos-y-reglamentacion/exploracion/Documentos%20compartidos/Relaci%c3%b3n%20Contratos%20TEA%2c%20E%26P%2c%20E%26E%20y%20Convenios%20E%26E%2031-ago-21.pdf>

2. ¿La ANH responde solidariamente ante incumplimiento de pagos por parte de contratistas cuando a ellos subcontratan actividades?

No. De acuerdo con las cláusulas contractuales se permite la subcontratación de bienes y servicios que estime pertinente el contratista, las cuales son realizadas por las operadoras para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que se derivan de la naturaleza y objeto del contrato, sin que en esta vinculación medie la Agencia.

En ese sentido, el Contratista goza de una facultad discrecional para el desarrollo de las operaciones hidrocarburíferas, en cuanto a la planeación, preparación, y control de estas, bien sea realizándolas de manera directa o a través de subcontratistas. Por ello, en ningún caso a la Entidad puede endilgársele responsabilidad alguna derivada de los vínculos comerciales establecidos entre el Contratista y terceros.

En suma, se materializa la posibilidad que este tiene de elegir, a su cuenta y riesgo, entre las diferentes alternativas que le ofrece el Contrato para ejecutar las obligaciones a su cargo, sin que le sea dable a la ANH efectuar algún tipo de recomendación sobre este particular y sin que responda solidariamente ante un posible incumplimiento.

3. ¿Qué son los Programas en Beneficio de las Comunidades (PBC) y cómo se clasifican?

Conforme se definen en el Anexo D, los Programas en Beneficio de las Comunidades – PBC-, deben consistir en el conjunto de actividades y/o proyectos de inversión social definidos por el Contratista en el marco de sus obligaciones contractuales, para contribuir con algunos beneficios correspondientes a las necesidades de las poblaciones ubicadas en el Área de Interés de los PBC. Estos programas deben orientarse a contribuir con el

mejoramiento de la calidad y las condiciones de vida de los habitantes de las Áreas de Interés y con el desarrollo económico y social del territorio y la región donde opera el Contratista, de manera complementaria y concurrente con las acciones del Estado.

Clasificación de los PBC

Año de firma del Contrato	Denominación	Monto de la Inversión	¿Cuándo aplica?
2004-2008	Términos y Condiciones	Voluntaria	Producción
2009-2011	Acuerdo 5	Voluntaria	Exploración y Producción
2012 - actual	Acuerdo 5 Anexos	1%	Exploración, Evaluación y Producción

4. ¿Cuál es el papel de la ANH en la aplicación del principio de coordinación y concurrencia con entidades territoriales en la definición de áreas de interés de hidrocarburos?

El papel de la ANH en la aplicación del principio de coordinación y concurrencia con las entidades territoriales inicia con la identificación de las áreas de interés de hidrocarburos, incluyendo el momento en el cual se generan espacios de relacionamiento con las autoridades y Entidades Territoriales en los cuales se hace público el interés de ofertar nuevas áreas de interés de hidrocarburos, en el marco de los procesos de asignación de áreas que realiza la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Para tal fin, la ANH ha adoptado el procedimiento que esta disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.anh.gov.co/la-anh/Procesos%20y%20procedimientos/Procedimiento%20para%20la%20Coordinacion%20y%20Concurrencia%20con%20Entidades%20Territoriales.pdf>

5. ¿El seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales está a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos?

No. El seguimiento a las Licencias, permisos y trámites ambientales está a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y de las corporaciones autónomas regionales, según corresponda. Dichas autoridades ambientales son las encargadas de evaluar, otorgar o negar permisos y licencias, realizar seguimiento y control a los instrumentos de control otorgados, para que los proyectos, obras o actividades sujetos a

dichas actividades cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País. Lo anterior, en virtud del Decreto 1076 de 2015.

6. ¿Quién está a cargo de la obtención de permisos para la realización de las actividades objeto de los contratos E&P?

De acuerdo con lo previsto en los contratos, la obtención de permisos para la realización de las actividades objeto de los mismos está a cargo y es obligación del Contratista, quien se obliga a obtener, por su propia cuenta y riesgo, todas las licencias, autorizaciones y permisos procedentes conforme a la ley, necesarios para adelantar las actividades objeto de dichos contratos.

7. ¿Información de Contratos TEA, E&P, E&E, CEPI, Convenios E&E y Explotación?

La información respecto a la fecha de firma, estado, etapa, superficie, cuenca, operador, contratistas y fase puede ser consultada en el archivo Relación Contratos TEA, E&P, E&E, CEPI, Convenios E&E y Explotación publicado en el siguiente enlace de la página web de la ANH:

<https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/contratacion-ep-y-teas>